

## MUESTRA DE LA BOLETA

<b>CUESTIÓN</b>
-----------------

¿Se le deberá autorizar al Distrito Escolar Unificado No. 3 de Ray del Condado de Pinal, Arizona, para emitir y vender bonos financieros de obligación general en la cantidad principal que no exceda \$3,000,000 para proveer dinero para los siguientes propósitos:

- Construir edificios escolares;
- Renovar edificios escolares;
- Comprar vehículos de transportación estudiantil;
- Adquirir por compra o arrendamiento lotes escolares;
- Mejorar terrenos escolares, incluyendo vías adyacentes a esos;
- Proveer los edificios escolares de muebles, equipo y tecnología;
- Liquidar deudas incurridas con los propósitos nombrados aquí;
- Proveer de todos los servicios públicos y otros artículos capitales y necesarios para la construcción y la renovación de edificios escolares y para mejorar los terrenos escolares;
- Pagar todos los costos de arquitectura, diseño, ingeniería, manejo del proyecto y de la construcción y otros costos incurridos y relacionados con los propósitos nombrados arriba; y
- Pagar todos los costos legales, financieros y otros costos relacionados con la emisión de los bonos financieros?

Los bonos financieros llevarán interés a tasas que no excedan el 12% por año. El interés puede ser evidenciado por certificados separados y serán pagaderos el 1 de enero y el 1 de julio de cada año hasta el vencimiento de los bonos financieros. Se pueden vender los bonos financieros, y cualesquier otros bonos emitidos para reembolsar los bonos financieros del Distrito, a precios que incluyan premios no mayores que los permitidos por la ley. Se pueden reembolsar los bonos financieros por la emisión de bonos financieros de reembolso de un promedio ponderado de vencimiento de menos que el 75% del promedio ponderado de vencimiento de los bonos financieros reembolsados. Los bonos financieros serán de las denominaciones de \$5,000 cada uno o en múltiplos de \$5,000 y se vencerán el primer día de julio en años determinados por la junta administrativa del Distrito. Los bonos financieros se vencerán sobre un período de (i) no menos que 1 año (o una porción de eso) o (ii) no más de 20 años a partir de la fecha de su emisión. La emisión de estos bonos financieros resultará en una exacción anual sobre la propiedad sujeta a impuestos suficiente para pagar la deuda de los bonos financieros.

Los mejoramientos de capital que se proponen financiar por medio de esta emisión de bonos excederán los límites del Estado y son además de los dineros proveídos por el Estado. El Distrito Escolar Unificado de Ray está proponiendo emitir bonos financieros de obligación general de la Clase B sumando \$3,000,000 para financiar mejoramientos capitales más y además de los que son financiados por el Estado. Bajo el sistema de financiación de capital Students FIRST, el Distrito Escolar Unificado de Ray tiene derecho a dineros del Estado para nueva construcción y renovación de edificios escolares de acuerdo con la ley Estatal.

**UN VOTO DE “SÍ” DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NO. 3 DE RAY, DEL CONDADO DE PINAL, ARIZONA PARA EMITIR Y VENDER BONOS FINANCIEROS DE MEJORAMIENTO ESCOLAR DEL DISTRITO EN LA CANTIDAD DE \$3,000,000 Y SER REEMBOLSADOS CON IMPUESTOS SECUNDARIOS SOBRE LA PROPIEDAD.**

UN VOTO DE “NO” NO DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NO. 3 DE RAY, DEL CONDADO DE PINAL, ARIZONA PARA EMITIR Y VENDER TALES BONOS FINANCIEROS DEL DISTRITO.

APROBACIÓN DEL BONO FINANCIERO, SÍ	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DEL BONO FINANCIERO, NO	<input type="checkbox"/>

**[ A la discreción del departamento de elecciones del Condado, la cuestión presentada arriba puede ser presentada en la boleta actual en forma abreviada, y se leerá sustancialmente como sigue: ]**

Un voto de “sí” deberá autorizar a la Junta Administrativa del Distrito Escolar Unificado de Ray, para emitir y vender bonos financieros de mejoramiento escolar del distrito en la cantidad de \$3,000,000.

Un voto de “no” no deberá autorizar a la Junta Administrativa del Distrito Escolar Unificado de Ray, para emitir y vender tales bonos financieros de mejoramiento escolar del Distrito.